

Apoyos: 4.
Superficie m²: 1049,12
Vuelo metros: No
Terreno: urbano.

* * *

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SALAMANCA, DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE MEDIDA Y CONTROL DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN VALDECARROS.

Visto el expediente de AT número 12024 incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo a petición de HIDROELÉCTRICA GÓMEZ, S.L., en el que solicita autorización para LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE MEDIDA Y CONTROL DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN VALDECARROS, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el TÍTULO VII del Real Decreto 1995/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de Octubre de la Junta de Castilla y León y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 44/2002 de 14 de Marzo, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y el Decreto 156/2003 de 26 de Diciembre sobre desconcentración de Competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Servicio correspondiente, HA RESUELTO:

AUTORIZAR A HIDROELÉCTRICA GÓMEZ, SL. LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE MEDIDA Y CONTROL DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros

Esta Instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución.

CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, QUE NO PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA, SE PODRÁ INTERPONERSE RECURSO DE ALZADA, ANTE EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN EL PLAZO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ART. 114 Y SIGUIENTES DE LA LEY 30/92 DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. P.D. (Resolución de 30/01/2004, BOCYL de 02/02/2004), Emilio Rodríguez Vicente.

* * *

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SALAMANCA, DE AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA AMPLIACIÓN CT A 250 KVA Y RED DE BT, EN MORASVERDES, SECTOR "PUEBLO"

Visto el expediente de AT número 11213 incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo a petición de ELÉCTRICA MORO BENITO, S.L. en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para LA AMPLIACIÓN DE CT A 250 KVA Y RED DE BT EN MORASVERDE8, SECTOR "PUEBLO" y cumplidos los tramites reglamentarios ordenados en el TÍTULO VII del Real Decreto 1995/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003 de 30 de Octubre de la Junta de Castilla y León y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 44/2002 de 14 de Mayo, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y el Decreto 156/2003 de 26 de Diciembre sobre desconcentración de Competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Servicio correspondiente, HA RESUELTO:

AUTORIZAR A ELÉCTRICA MORO BENITO, S.L. LA AMPLIACIÓN DE CT A 250 KVA Y RED DE BT,

DECLARAR LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA CITADA INSTALACIÓN, que lleva implícita la Necesidad de Ocupación de los Terrenos, e implica la Urgente Ocupación de los mismos, a los efectos del Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución.

CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, QUE NO PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA, SE PODRÁ INTERPONERSE RECURSO DE ALZADA, ANTE EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN EL PLAZO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ART. 114 Y SIGUIENTES DE LA LEY 30/92 DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.

El Jefe del Servicio Territorial. P.D. (Resolución de 30/01/2004, BOCYL de 02/02/2004), Emilio Rodríguez Vicente.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excma. Diputación Provincial de Salamanca

BIENESTAR SOCIAL

Ayudas Económicas dirigidas a paliar situaciones de emergencia o urgente necesidad social

Para el ejercicio de 2005 se encuentra abierta en los Presupuestos de esta Diputación una línea de financiación por importe de 91.955 euros, destinada a paliar situaciones de Emergencia o de Urgente Necesidad Social, que afecten a personas residentes en los municipios de la provincia.

Los requisitos y sistema de acceso a las mismas se establecen en el «Reglamento de Acceso a Prestaciones Económicas para Situaciones de Emergencia o de Urgente Necesidad Social», publicado en el BOP, de fecha 8 de abril de 2003.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 1 de la Orden de 30 de diciembre de 1994 por la que regulan los Criterios Mínimos de las Convocatorias relativas a Prestaciones Económicas para Situaciones

de Emergencia o de Urgente Necesidad Social en las Áreas de Servicios Sociales.

Salamanca, 29 de abril de 2005.- La Presidenta, Isabel Jiménez García.

Ayuntamientos

Salamanca
SECCIÓN DE POLICÍA

Nº 62/05

El Tercer Teniente de Alcalde con fecha 7 de Abril de 2.005 ha tenido a bien autorizar la siguiente PROPUESTA DEL JEFE DE LA SECCIÓN DE POLICÍA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS sobre INCOACIÓ DE EXPEDIENTE SANCIONADOR a DON EDUARDO RASTRERO SÁNCHEZ (BAR L'ALDABA), que se remite al Boletín Oficial de la Provincia para su inserción, al amparo de lo establecido por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por haber